DECRETO 2645 DE 1988

(diciembre 21)

Por el cual se crea un cargo en la Zona Franca, Industrial y Comercial de Rionegro.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y en especial las que le confiere el ordinal 21 del artículo 120 de la Constitución Política y el artículo 74 del Decreto Extraordinario 1042 de 1978,

DECRETA:

Artículo 1° Créase el cargo de Director General de Establecimiento Público, Código 0015, Grado 12, de la Zona Franca, Industrial y Comercial de Rionegro.

Artículo 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 21 de diciembre de 1988.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.

El Ministro de Desarrollo Económico, CARLOS ARTURO MARULANDA RAMIREZ

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

JOAQUIN BARRETO RUIZ.